

Guía informativa del seguro de daños a la vivienda

Fecha: 22 de febrero del 2006.
Vigencia: 1° Bimestre de 2006
Objetivo: Que patrones y trabajadores conozcan el fundamento, operación y conveniencia en la contratación del seguro de daños.

Antecedentes:

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley del Infonavit el Instituto a fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan la cobertura de siniestros, queda claro además que este seguro será a cargo del acreditado.

Como refuerzo de lo anterior, las Reglas de Otorgamiento de Crédito en su regla trigésima primera dice: “A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto contratara, por cuenta del acreditado, el seguro de daños de la vivienda en garantía. La prima correspondiente se repercutirá al acreditado, incorporándola en el pago de la amortización del crédito.”

Así mismo, los trabajadores acreditados por el Instituto al suscribir el Contrato de Crédito, aceptan la contratación del SEGURO DE DAÑOS, al tenor de lo establecido en la cláusula correspondiente que en su parte relativa dice:

“Será obligación del “TRABAJADOR” pagar las primas correspondientes al seguro contratado, cuyo importe estará incorporado en el pago de las amortizaciones mensuales que el mismo deba cubrir conforme a lo estipulado en la cláusula octava de este contrato.”

Principales características del seguro de daños:

Este seguro se tiene contratado con Grupo Nacional Provincial (GNP).

Periodicidad del cobro al acreditado:

- En caso de créditos con régimen extraordinario de amortización (REA), el cobro será mensual.
- En casos de créditos con régimen ordinario de amortización (ROA), el cobro será bimestral.

Costo de la prima seguro para el acreditado:

- En el caso de créditos REA, el costo será de \$4.00 mensuales.
- En el caso de créditos ROA, el costo será de \$ 8.00 bimestrales.

Riesgos que cubre el seguro:

- Incendio.
- Terremoto.
- Erupción volcánica.
- Desplazamiento del terreno, súbito e imprevisto.
- Inundación.
- Explosión, huracán, ciclón.
- Granizo.
- Vientos tempestuosos.
- Objetos caídos de aviones.
- Caídas de árboles.

- Cimentaciones o cualquier propiedad que se encuentre por debajo del nivel del suelo.
- Fallas o grietas geológicas.
- Asentamientos diferenciales.
- Avalanchas.
- Flujo de lodo.
- Fluvial eólica.
- Marina.
- Sobreexplotaciones de mantos acuíferos.

Daños a la vivienda que ampara el seguro:

- Edificación con sus mejoras y adaptaciones.
- Áreas comunes (escaleras, pasillos, indivisos en general, que corresponden al interés asegurable del INFONAVIT).
- Infraestructura urbana.

Monto máximo asegurado por crédito:

- Por pérdida total \$.-250,000.00.
- Más 10% para remoción de escombros.
- El pago a cubrir al acreditado, en estos casos será la diferencia contra el saldo pendiente de cubrir del crédito.

¿Cómo se solicita el pago del siniestro?

- La solicitud del pago de seguro de daños a la vivienda la realiza directamente el acreditado a través del Infonatel, quien le indica al acreditado que contacte en la Delegación Regional correspondiente, a la persona designada para esta función.

Procedimiento:

Por cada mes que el crédito este activo se cobraran \$ 4.00 (cuatro pesos 00/100M.N.).

El trabajador deberá pagar el Seguro en tanto su crédito se encuentre vigente.